

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Edición 2019 de los Premios de la Rúa de Carnaval de Castelldefels

BDNS (Identif.): 425130.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases Específicas que regulan la concesión de premios para concursos de Carnaval aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 22 de Diciembre de 2016 y publicadas en el BOPB el día: 09 de Enero de 2017.

DISPONGO:

Primero.- Convocar la edición 2019 de los Premios de la Rúa de Carnaval de Castelldefels, para este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Enero de 2016, con el título: Bases específicas que regularan la concesión de premios para concursos de Carnaval.

Segundo.- Determinar el extracto de la convocatoria de los Premios mencionados, de la siguiente manera:

Bases Reguladoras.

Las Bases específicas que regulan y fijan los criterios y procedimiento de concesión de los premios de Carnaval por parte del Ayuntamiento de Castelldefels, son las publicadas en el BOPB de fecha 9 de Enero de 2017, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&01/022016023444.pdf&1>

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de los premios de Carnaval que quieren fomentar la participación de los ciudadanos/as de Castelldefels en una de las principales fiestas del calendario festivo de la ciudad.

Participantes:

Puede participar cualquier persona y/o entidad sin límite de edad y no es necesario que sean vecinos/as de Castelldefels.

El mero hecho de inscribirse en el formulario online garantiza la participación en la Rúa de Carnaval de Castelldefels 2019.

Podrán participar menores de edad siempre que en el grupo participe, como mínimo, un adulto responsable de la inscripción.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de los premios:

En el caso de personas inscritas como grupo sin personalidad jurídica, podrán ser beneficiarios/as aquellos/as participantes mayores de edad que realicen la inscripción online del grupo o bien se inscriban expresamente como "representante" del grupo en el que participan. Será imprescindible que este/a sea mayor de edad y en caso de resultar su grupo ganador, este beneficiario/a lo será a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios).

A los beneficiarios personas físicas y resto de comunidades de vecinos, sociedades civiles, comunidades de bienes, etc... que sean sujeto pasivo de IRPF, les recordamos que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones i/o premios estarán sujetos a dicho impuesto, por lo que se tendrán que declarar en el ejercicio correspondiente, Igualmente recordarles que tendrán que presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario de subvenciones.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

En el caso de grupos con personalidad jurídica, podrán ser beneficiarias cualquier tipo de entidad, agrupación, etc. con personalidad jurídica, que lo será a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios).

En el caso de participantes menores de edad, se deberá aportar la autorización de la persona que ostente su representación legal, que será la beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.) que se puedan acontecer.

Plazo de presentación de la solicitud de participación:

El periodo de presentación de solicitudes de participación, será el comprendido entre el 28 de enero hasta el 22 de febrero de 2019.

Inscripción para participar en los Premios:

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquier de las vías que establece el artículo 16, Ley 39/2015 de 1 de octubre de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se recomienda que se presente por VÍA TELEMÁTICA a través de la web: <http://www.castelldefels.org/ca/carnestoltes.asp>

Rellenando el formulario en línea.

Plazo para inscribirse:

- Vía telemática: hasta las 24 horas del día de finalización de presentación de solicitudes según lo establecido en el apartado: "Plazo de presentación de la solicitud de participación".

- Otras vías previstas en el artículo 16, Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: dentro del horario de la Oficina de atención al ciudadano, hasta el día establecido en el apartado: "Plazo de presentación de la solicitud de participación".

Admisión de solicitudes:

- Una vez presentada la solicitud, y revisadas las consideraciones artísticas y técnicas, si no se comunica ninguna incidencia por el incumplimiento de las mismas o de alguna especificidad de esta convocatoria, se considerará aceptada la participación.

Para cualquier reclamación habrá que dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels

Sección de Cultura y Fiestas
c/Bisbe Urquinaona, 19-21 (2a planta de la Biblioteca Ramon Fernàndez Jurado)
cultura@castelldefels.org
Telf. 936651150

Características técnicas y otras consideraciones

Consideraciones artísticas

El mínimo de participantes por comparsa será de 5 personas.

El motivo de las comparsas ha de girar en torno a un tema concreto.

Las comparsas participantes se tendrán que concentrar a las 17.30 h en la Rambla Blas Infante el sábado 2 de marzo de 2019.

Consideraciones técnicas

Las carrozas podrán ser arrastradas por tractores y camiones pequeños que tienen que cumplir las condiciones siguientes:

a/ Medidas máximas

Anchura: 2.50 m (incluyendo el foco exterior de iluminación)

Altura: 3.50 m

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Longitud: 7 m (de estructura fija)

b/ Documentación relativa al vehículo vigente

Los participantes, usuarios de los vehículos, tendrán que aportar la documentación vigente relativa al vehículo antes del 22 de febrero de 2019, siendo la no presentación de esta documentación motivo de NO participación en el desfile de Carnaval:

- Ficha del vehículo y permiso de circulación
- ITV (Inspección Técnica de Vehículo) del año en curso.
- Seguro
- Carnet de conducir correspondiente.

La documentación se puede entregar presencialmente en el área de Cultura del Ayuntamiento de Castelldefels o por e-mail a: cultura@castelldefels.org

c/ Condiciones técnicas

El vehículo y la carroza tienen que estar en perfectas condiciones técnicas antes del inicio del Desfile. En el caso de utilización de grupos electrógenos y de hacer una instalación eléctrica en las carrozas, se tienen que cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

d/ Montaje, desmontaje y traslado

El montaje, desmontaje, confección de la carroza y contratación del vehículo que lo arrastre es responsabilidad de los participantes. El traslado de la carroza desde el lugar de almacenamiento hasta el punto de inicio del recorrido y regreso al almacén va a cargo de los participantes.

e/ Seguridad

Es responsabilidad de los participantes la seguridad de la carroza (el personal, material y elementos decorativos), así como tener los elementos de Seguridad oportunos (extintores, botiquines) para poder actuar en caso de incidencia. Los participantes tendrán que respetar las normas de seguridad y directrices comunicadas por la Organización. En ningún caso los participantes estarán autorizados a circular por ninguno de los recorridos que no sean los oficiales del desfile, de los cuales la Policía Local tiene conocimiento y control.

Jurado y criterios de valoración

El jurado estará formado por:

1 Presidente/a: Representante del sector de las Artes Escénicas

Vocal 1: Representante del sector Musical

Vocal 2: Representante del sector Danza

Vocal 3: Representante del sector Diseño

Vocal 4: Representante del sector Moda y confección

Después de un proceso de deliberación el Jurado procederá a valorar las comparsas y el resultado de sus deliberaciones concluirán con una valoración que puntuará de 0 a 10 la propuesta de cada participante, teniendo en cuenta:

- La comparsa en general (la actitud de todos los miembros de la comparsa durante la rúa, el estilismo en general del espectáculo de la comparsa desde el inicio hasta el final de la rúa).
- La carroza (la originalidad de la temática, la decoración, los elementos usados para la confección de la carroza, etc.)

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- La coreografía de la comparsa (la música de la coreografía, la dificultad de los movimientos y pasos de baile, etc. El jurado no valorará la coreografía de la comparsa que se hace a la llegada de la plaza de la Iglesia).
- El acompañamiento musical (si es música y voz en directo, si es música enlatada, si han compuesto ellos la canción, etc.)
- El disfraz (la originalidad, los elementos usados para la confección, el diseño en general, etc.)

Premios a la participación

Todas las comparsas y carrozas inscritas y que se adapten a las bases y convocatòria 2019 podrán recibir un premio a la participación. Estos premios se otorgarán según el orden de inscripción de las comparsas participantes y hasta agotar el presupuesto municipal destinado a tal efecto. Los premios a la participación se otorgaran en función de la siguiente tabla:

Número de personas Comparsa Carroza

Hasta 20 personas 100 € 150 €

De 21 a 30 personas 125 € 175 €

Más de 31 personas 150 € 200 €

Premios específicos

Los premios específicos serán propuestos por el jurado, y otorgados por la Junta de Gobierno local, de la siguiente manera:

- Premio a la mejor comparsa: 300 €
- Premio a la mejor carroza: 300 €
- Premio a la mejor coreografía: 250 €
- Premio al mejor acompañamiento musical: 250 €
- Premio al mejor disfraz: 250 €

IMPORTANTE: Todas aquellas comparsas que reciban premios específicos no podran recibir premios a la participación.

En caso de no haber cobrado por concepto del Ayuntamiento de Castelldefels en los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios para el cobro de la subvención, hay que dar de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención, siguiendo el trámite web: <http://www.castelldefels.org/DadesBanc>.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 3.850,- EUR con cargo a la aplicación presupuestaria 71.3340.48902_DESP_CUL_0016, Subvenciones Entidades Culturales del Presupuesto Municipal para el año 2019. Dado que la convocatoria de los premios se formalizará en el ejercicio anterior al de la concesión de los premios, se somete esta aprobación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta convocatoria en el ejercicio correspondiente.

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a la Intervención Municipal.

Y para que así conste y a los efectos que corresponda, libro esta certificación.

Castelldefels, 12 de noviembre de 2018
La alcaldesa, María Miranda Cuervas